

# Labor Médica Penitenciaria

Dr. Jesús Siordia G.

Secretario de la Liga Mexicana de Higiene Mental. - Médico del Manicomio de la Castañeda

No es mi intención al abordar este tema, el hacer una crítica de la situación que actualmente guardan nuestros presidios, no es tampoco la de censurar la labor que los encargados de los mismos o de los Servicios Médicos en su interior desarrollan. La mayoría de los que por diferentes circunstancias hemos tenido ocasión de trabajar en la Penitenciaría del Distrito Federal, conocemos los sistemas y organización actuales. Solamente me concretaré a exponer lineamientos generales sobre la labor que el personal médico de un presidio, en mi concepto, debe desarrollar teniendo en cuenta que el fin primordial perseguido debe ser la readaptación del delincuente por todos los medios a nuestro alcance.

Por las condiciones en que actualmente funciona la Penitenciaría del D. F., en la cual se aloja indistintamente tanto a los reos sujetos a proceso, como a los que ya han recibido sentencia y se encuentran extinguiéndola, me veo obligado a hacer desde luego una gran distinción: actuación médica ante sujetos procesados y actuación médica ante sujetos sentenciados. Hago esta división porque la situación legal de un individuo obliga a considerar el aspecto puramente médico-legal y psiquiátrico en los primeros, lo cual sirve en muchos casos como base para orientar las decisiones que la Autoridad Penal toma cuando por cualquier circunstancia llega a su conocimiento que está sujetando a proceso a un individuo anormal de la mente. Fuera de estos casos, la corta práctica que tengo en medios penitenciarios me ha hecho comprender que toda labor médica dentro de un presidio mixto, como actualmente funciona la Penitenciaría del D. F., debe ser uniforme tanto para los que están en una como en otra condición.

Desconozco en lo absoluto las normas jurídicas que siguen en la actualidad en nuestro medio los Señores Jueces Penales para llegar a conocer en cada caso el estado mental del sujeto procesado. Tengo entendido que desde el momento en que un individuo comete un delito suficientemente grave para ameritar

consignación judicial, se le instruye proceso y desde entonces permanece en espera de la resolución judicial que habrá de definir su situación. En estas condiciones es el Juez quien más debe sentirse interesado en conocer la personalidad somática y mental del delincuente, el diagnóstico de sus padecimientos, anomalías o deficiencias y la correlación que pueda existir entre su personalidad integral y el delito cometido, así como la hipótesis sobre la etiología y psicogénesis del delito, todo lo cual seguramente le ayudará para normar su criterio hacia la aplicación de tal o cual sanción.

Cierto es que, en la actualidad, y por razones de índole legal, en el procesado todos los estudios psico-somáticos están a cargo de médicos forenses del Servicio Médico-legal, quienes son los encargados oficialmente de prestar ayuda a los señores Juzgadores, pero aun desconociendo el suscrito con detalle la Legislación Penal vigente, por algunos casos aislados en que me ha tocado intervenir, sé que hay ocasiones en las que algunos CC. Jueces Penales solicitan de otras dependencias distintas al Servicio Médico-legal, como son el Manicomio General y el Departamento de Prevención Social, la intervención de peritos psiquiatras para lograr alguna orientación sobre el particular.

Fuera de estos casos, creo poder afirmar que la mayoría de los Señores Jueces Penales se concretan a agotar los requisitos que la Ley les impone y dictan sentencia sin tener en cuenta, en muchos casos, el estado psico-somático del acusado. Naturalmente que hay casos en que sí se tiene en cuenta este estado, pero no he tenido conocimiento de las condiciones en que sea obligado el examen correspondiente para llegar a su conocimiento.

En algunas ocasiones, sea por la simple sospecha del Juez (cosa que sucede cuando los trastornos mentales son muy ostensibles, o bien cuando el Juez es persona con larga experiencia y algo conocedor de problemas psiquiátricos), sea por promoción de alguna de las partes actoras, o sea finalmente por cualquier otro motivo no previsto por mí, se



llega a tener alguna duda sobre la integridad mental del acusado, se solicita el dictamen psiquiátrico antes de dictar sentencia, pero es de suponerse que en muchos casos, cuando no concurre alguna de las circunstancias señaladas y el sujeto es considerado normal, puede **no** serlo, lo cual da lugar a errores judiciales precisamente por la falta de un examen psicológico o psiquiátrico sistemático en todos los delinquentes.

En apoyo de lo anterior anoto la observación personal de que he logrado examinar en la Penitenciaría a algunos sujetos ya sentenciados, que padecen neuro o psicopatías, que seguramente tuvieron alguna relación con la comisión del delito correspondiente y no obstante haber sido objeto de un proceso con todas sus formalidades, en ningún momento se descubrió su verdadero estado.

Las líneas anteriores obligan a sentar desde luego una conclusión: urge en nuestro medio la creación de un Servicio de Psicología Criminal, que funcione en forma coordinada con el Servicio Médico-Legal y se encargue del examen de todos los individuos que por cualquier circunstancia entren en conflicto con la sociedad dentro del terreno de la Justicia Penal.

Aunque propiamente, la labor de un servicio de esta naturaleza no es exclusivamente médica, sino de psicología o psiquiatría, por el hecho de que el alienista es el más preparado en este terreno, he querido englobar estos aspectos dentro de este trabajo, ya que tiene por mira exponer en forma general todo lo que tenga relación con actividades médicas relacionadas a su vez con los problemas penitenciarios.

#### **Labor médica en el interior del Presidio.**

En primer lugar, el personal de médicos debería ser preparado, conocedores del medio en que trabajan, o cuando menos con aptitudes e inclinación hacia los problemas conexos, ya que sería casi imposible pedir preparación a los que, aún con el deseo de conocer estos medios penitenciarios no hayan tenido oportunidad de tomar contacto con los mismos. Es decir, que todos los médicos que vayan a trabajar en estas actividades, tengan interés por estudiar el aspecto criminológico y penitenciario que les corresponda, para que el Establecimiento Penal sea para ellos una verdadera clínica, una escuela donde en el transcurso de más o menos tiempo adquieran la práctica suficiente para desarrollar trabajo útil, para colaborar coordinadamente en la

resolución del fin primordial mencionado: la readaptación social del delincuente.

Este personal médico deberá integrarse con profesionistas de diferentes especialidades, con objeto de que en el interior mismo del presidio se practiquen todas las investigaciones y tratamientos especiales que cada caso particular requiera.

Para coordinar toda labor médica en un presidio, desde un punto de vista general deben tenerse en cuenta, como en todo problema biológico, dos factores primordiales: el individuo mismo y el medio.

Con relación al medio, es decir, las circunstancias exteriores o ambientales, debe comprenderse todo lo que se relaciona con la higiene del local, que comprende desde la distribución general del edificio, su amplitud, capacidad, ventilación, instalaciones sanitarias, etc.

En este momento sería oportuno tratar el problema de la conveniencia o inconveniencia del sistema llamado "celular", pero prefiero no extenderme en este tema que daría lugar a discusiones, dejando sólo anotado que lo considero desde luego inconveniente, ya que en mi concepto lo ideal sería una distribución a base de salones dormitorios de mediana capacidad, con muebles adecuados, dejando las celdas en reducido número y destinadas exclusivamente para el aislamiento temporal de individuos en determinados casos en los que sea inconveniente su presencia en los dormitorios colectivos.

La higiene del local tendría que extenderse naturalmente a todos los sitios del local: "crujías", escuelas, talleres, sitios de deportes, teatro, etc.

Otro problema higiénico se refiere a la alimentación. Para poder resolverlo en forma científica es necesario que se emprendan investigaciones sobre el valor energético de los alimentos de que se pueda disponer, para calcular las raciones medias necesarias, teniendo en cuenta que tendrían que ser variadas y suficientes.

Todos estos aspectos tienden en rigor hacia el mejoramiento del "standar" de vida del recluso, lo cual indudablemente es un importante factor en el problema de su readaptación social.

En relación con el individuo mismo, la labor del médico sí debe ser más bien precisada. Podría dividirse en dos grandes aspectos: Labor médica exclusivamente y labor médico-psicológica y psiquiátrica. Ambas deben es-



tar constantemente coordinadas en busca de un fin: el estudio integral de cada individuo, con objeto de controlar por medio de una ficha médica individual todo lo relativo a cada recluso, sus características somáticas y mentales, su estado de salud, los tratamientos a que sea sujetado, etc.

La labor exclusivamente médica, o sea la que actualmente llaman de "enfermería", debe tener por objeto el diagnóstico y tratamiento de los padecimientos de orden médico-quirúrgico, que es lo que podría ser llamado servicio de hospital. La atención se debe prestar sea encamando a los que así lo ameritaran o bien bajo el sistema de "consulta" en el caso contrario.

Para llevar a buen fin este objeto es necesario que en el Hospital existan cuando menos los siguientes servicios: medicina interna, cirugía, venereología, oftalmología y otorinolaringología, radiología, laboratorio para investigaciones clínicas y farmacia. Además, sitios para aislamiento de tuberculosos contagiosos y para enfermos infecciosos.

Naturalmente que cada uno de estos servicios requiere la labor de médicos y personal especializados en la rama correspondiente.

Finalmente hay que anotar que se requieren locales especiales para la atención médica de las mujeres.

Para poder realizar en forma efectiva el control médico completo de todos los reclusos, no basta el estudio de los individuos que espontáneamente solicitan atención médica, tal como existe actualmente la costumbre entre los médicos de la Enfermería, quienes mandan a un practicante a que recorra diariamente las crujías, preguntando a gritos "quién quiere recetarse", sino que es necesario practicar el examen médico periódicamente a todos los reclusos.

Esto es precisamente algo de lo que los médicos de la Delegación del Departamento de Prevención Social, tenemos la misión de hacer con los sentenciados; pero hay que hacer notar que éstos son una minoría, ya que constituyen aproximadamente una cuarta parte de la población total del Presidio.

El examen médico periódico con anotaciones, mediante ficheros de control "ad hoc", presta grandes servicios tanto para la atención médica eficaz como para el desarrollo de las campañas contra las enfermedades contagiosas: tuberculosis, sífilis, venéreas, parasitarias, (principalmente de la piel), etc.; lo cual traería desde luego como resultado el aislamiento de los que lo ameritaran por sus condiciones pa-

tológicas especiales que los constituyen en propagadores de enfermedades.

#### Labor del médico psiquiatra.

Casi al principio de este trabajo ha quedado anotado mi criterio en relación con el estudio psicológico y psiquiátrico de los individuos sujetos a proceso. Sin embargo, y repitiendo lo dicho también antes, que por el actual funcionamiento mixto de la Penitenciaría, es necesario continuar la observación de todos los reclusos, tanto procesados como sentenciados.

Teniendo en cuenta que nuestra actual Legislación Penal, pretende seguir en parte las tendencias de la Escuela Positiva, según la cual no se trata de castigar el delito cometido, sino de defender a la sociedad, creo que la autoridad encargada de hacer cumplir las sanciones privativas de libertad debe agotar todas las investigaciones necesarias en cada caso particular para obtener el conocimiento de la personalidad integral del delincuente, cosa que a su vez daría a conocer su peligrosidad social, las probabilidades de su readaptación y los medios adecuados para obtener ésta. Es precisamente durante el tiempo de reclusión cuando todo esto se debe realizar, y ¿a quién si no al psiquiatra corresponde esta labor?

Así como al referirme a la labor médica general, hice notar la necesidad del estudio periódico de todos los reclusos en forma sistematizada, así también en lo relativo a la observación psico-psiquiátrica es indispensable hacer notar que se impone la necesidad de que sea sistemáticamente realizada, para completar el estudio integral de cada individuo.

Tal vez, desde el punto de vista criminológico, esta observación sea todavía más importante que cualquiera otra, ya que por medio de ella podemos llegar a conocer la constitución mental del sujeto, sus tendencias, sus instintos, su "modo de ser" y en muchos casos las anomalías o deficiencias de su mente.

El conocimiento de lo anterior en algunos casos nos puede dar alguna luz, en ocasiones la hipótesis, que nos hace descubrir la etiología (biológica o social) y la psicogénesis del delito cometido.

El estudio individual sistemático de todos los reclusos da como resultado el descubrimiento de enfermos mentales francos, de oligofrénicos, de neuropatas y psicópatas, de enfermos neurológicos, de toxicómanos y de alcohólicos. Desde luego todos estos individuos engloban otros tantos problemas que es



necesario resolver dentro del mismo presidio.

Creo llegado el momento de referirme al Anexo Psiquiátrico, que en toda Penitenciaría debería existir.

En nuestro medio es el Departamento de Prevención Social el único organismo que desde hace varios años ha tratado de organizar en la Penitenciaría del Distrito Federal un anexo de esta naturaleza, pero por razones presupuestales no le ha sido posible realizar este proyecto como es de desearse.

A título informativo diré que lo único conseguido hasta la fecha fué en algún tiempo el control de una de las más pequeñas crujías, en la cual se internaba a los toxicómanos que era posible descubrir.

En rigor, una anexo psiquiátrico (o prisión terapéutica), creo que debería ser un verdadero "anexo", es decir, un sitio que no tuviera el sombrío aspecto de una cárcel ni los sistemas acostumbrados en las mismas, sino algo completamente distinto, preferible que semejara un hospital o un manicomio, tanto por el aspecto como por la organización y distribución de sus servicios.

En el anexo psiquiátrico, tal como se hace en otros países, deberán tener cabida todos los individuos señalados anteriormente, con objeto de procurar su mejoramiento mental.

Conocemos en la Penitenciaría a cierto número de delincuentes que forman el grupo de los "incorregibles", individuos que constantemente sufren castigos debido a que constantemente también cometen faltas más o menos graves (riñas, pequeños robos, en ocasiones verdaderos asaltos, insubordinaciones, etc.). Cuando el delito cometido es suficientemente grave, las autoridades del Presidio hacen la consignación judicial correspondiente, lo que da lugar a nuevo proceso y es común que estos individuos permanecen presos durante largos años, pasando periódicamente de la categoría de procesados a la de sentenciados y viceversa. Es común también que a estos individuos nunca se les dé "comisión" alguna ni se les proporcione oportunidad de trabajar en algún taller. ¿No es lógico suponer que en estos sujetos se encuentren signos de anormalidad mental, si se les observara detenidamente? Personalmente tengo algunas observaciones que confirman esta suposición. Deben ser por lo tanto otros candidatos a formar parte de la población de un anexo psiquiátrico, para que sean debidamente observados en forma minuciosa y prolongada.

Algo por el estilo puede decirse de todos

aquellos individuos que son catalogados como reincidentes, así como de los que la Policía cataloga como "rateros conocidos" o (disculpando lo vulgar del término) "pájaros de cuenta", en quienes, al revisar su largo historial en los archivos de la Policía, se les pueden contar más de treinta o cuarenta arrestos o multas por diferentes manifestaciones antisociales.

Resumiendo, deberán ser reclusos en un Anexo Psiquiátrico, para su mejor observación: los enfermos mentales francamente declarados, los oligofrénicos, los neurópatas y psicópatas, los enfermos neurológicos, los toxicómanos, los alcohólicos, los "incorregibles" los reincidentes y finalmente los considerados como delincuentes crónicos o habituales.

El anexo psiquiátrico o prisión terapéutica sería a la vez un lugar de observación, de diagnósticos de tratamientos.

A los enfermos mentales cuyo pronóstico fuese de incurabilidad se les pasaría a un lugar más adecuado: el Manicomio.

A los neurópatas y psicópatas se les podría tratar médica y psicoterápicamente en ambiente distinto al carcelario.

A los toxicómanos se les desintoxicaría y deshabituaría con mayores facilidades, a la vez que se podrían emplear medios psicoterápicos y laboroterápicos adecuados.

No queda dentro de las finalidades de este trabajo el exponer un plan detallado para la creación de un anexo de esta naturaleza, ya que existe de tiempo atrás en el Departamento de Prevención Social un proyecto sobre el particular.

Quedan todavía dos aspectos médico-psicológicos que quiero englobar aquí, o sean los relacionados con los problemas de educación y trabajo.

La intervención que el médico-psicólogo debe tener en estos sectores es solamente la de colaboración para la formación de grupos homogéneos en la escuela y para la selección profesional en relación con la distribución de los reos en los talleres. Este problema es más que médico, psicopedagógico y psicotécnico, que prefiero mejor dejar sin considerar por ahora.

Finalmente, después de haber tocado en forma general los diferentes aspectos de la labor que tanto el médico como el psiquiatra pueden desarrollar dentro de la Penitenciaría, creo conveniente hacer notar que tanto las actividades de uno como de otro deben estar constantemente coordinadas.

Desde el momento en que un individuo ingresa al presidio, sin excepción debería pasar por los exámenes médico y psico-psiquiátrico minucioso, con objeto de hacer todas las anotaciones relativas, lo cual daría como resultado la creación de la ficha médica de ingreso correspondiente. En esta ficha estaría condensado todo lo más interesante de estos aspectos, lo cual prácticamente vendría a constituir la Personalidad integral, física y mental, de cada delincuente; serviría para anotar los tratamientos que fueran indicados y al mismo tiempo indicaría el sitio que cada reo debe ocupar en el interior del presidio, sea en relación con talleres, escuela, anexo psiquiátrico, hospital, etc.

Los exámenes periódicos sucesivos vendrían a confirmar o corregir los diagnósticos de ingreso y servirían a la vez para darse cuenta de los cambios, favorables o desfavorables, que se sucedieran en el sujeto correspondiente.

El control bajo este sistema y coordinado a su vez con investigaciones sociológicas, permitiría la formación de estadísticas médicas y criminológicas y en general sería la base para multitud de estudios médico-sociales en relación con la delincuencia.

### Conclusiones.

I.—Ante todo, como observación de conjunto, es notoriamente inconveniente que permanezcan juntos reos procesados y reos sen-

tenciados, lo cual obliga a concluir que es necesaria la separación entre unos y otros.

II.—Las Leyes Penales y los sistemas actualmente acostumbrados deben ser modificados para que todo individuo que cometa actos considerados como delitos sea sometido sistemáticamente a examen médico-psicológico, lo cual implica la organización de un Servicio de Psicología Criminal, como ampliación del Servicio de Medicina Legal.

II.—Organización de un Anexo Psiquiátrico en el interior del Presidio.

IV.—Coordinación de Servicios Médicos en el interior del mismo.

V.—Exámenes rigurosos médico-psicológicos, tanto al ingreso como posteriores en forma periódica, a todos los reclusos, para la creación de la ficha individual integral.

Si toda la labor médica esquematizada en estas páginas se llegara a realizar mediante la colaboración de todos los que tienen algún papel en los Servicios Penitenciarios, seguramente que nuestro Establecimiento Penal muy pronto se convertiría en un gran laboratorio de Biotipología Criminal, ya que encierra siempre a un enorme número de delincuentes de muy diversos tipos, verdadero material humano que la sociedad considera como "desecho" o "basura", y del cual indudablemente en una mayoría de casos pueden extraerse elementos efectivamente útiles al conglomerado social, si su readaptación se busca por medios más científicos y más humanos.

